



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ESTRATEGIA RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO

Diciembre 2021

Versión 1

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Ministro de Hacienda y Crédito Público
José Manuel Restrepo

Viceministro General
Fernando Jiménez

Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno
Claudia Patricia Paz

Jefe Oficina Asesora de Planeación
María del Pilar Florido

Jefe Oficina de Control Interno
Álvaro Mauricio Cortés

Director de Tecnología
Ricardo Fernelix Rios

Directora Administrativa
Ana María Moreno
Subdirección de Servicios

Edición y redacción
Catherine Cifuentes
Sandra Parrado
José Tiberio Peña

Colaboradores:
Carlos Gil
Aura Ruth Herrera
Giovanny Montenegro
Olga Ximena Novoa
Jeimy Peñuela



Contenido

Introducción	3
1. Objetivo	3
2. Marco Normativo	4
3. Ministerio de Hacienda y Crédito Público	8
¿Cuál es la misión?.....	8
4. Transparencia	8
4.1. ¿Qué es la Transparencia?	8
4.1.1. ¿Qué es la Transparencia Activa?	8
4.1.2. ¿Qué es la Transparencia Pasiva?	8
4.2. Principios.....	9
4.3. Transparencia y Acceso a la Información en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (ver aquí). 9	
4.3.1. Portal de Transparencia Económica, PTE (ver aquí)	10
4.3.2. Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF (ver aquí)	11
5. Participación Ciudadana	12
5.1. ¿Qué es la Participación Ciudadana?	12
5.2. La participación como proceso social.....	12
5.3. ¿Quiénes Ejercen la Participación Ciudadana?	12
5.4. La Participación Ciudadana en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	12
5.4.1. Canales de Atención al Ciudadano	14
5.4.2. Portal Trámites	16
5.4.3. Sede Electrónica (Ver Aquí)	16
5.4.4. Biblioteca	19
5.4.5. Portal para Niños	20
5.4.6. Open Hacienda	21
5.5. Rendición de cuentas.....	22
5.5.1. ¿Qué es la Rendición de Cuentas?	22
5.5.2. Estado actual de la Rendición de Cuentas en el Ministerio de Hacienda (Ver Aquí)	22
5.6. Redes Sociales.	23
6. Control Social	24
6.1. ¿Qué es una Veeduría Ciudadana?	24
6.2. ¿Cuál es el Objetivo de las Veedurías Ciudadanas?	24
6.3. Principios rectores de las veedurías ciudadanas.	25
6.4. ¿Quiénes pueden constituir una Veeduría Ciudadana?	25
6.5. ¿Cuáles son las funciones de las Veedurías Ciudadanas?	25
6.6. ¿Cuáles son los beneficios de las Veedurías Ciudadanas?	25
7. Bibliografía	26



Introducción

Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general, de acuerdo al espíritu de la Constitución Política de Colombia de 1991, se hace necesario desde las entidades públicas garantizar espacios oportunos de participación ciudadana en el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento).

De acuerdo con lo anterior, esta estrategia se realiza en virtud de brindar información de los diferentes mecanismos de participación con los que cuenta el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y así como dar a conocer a los ciudadanos, las formas de intervenir y aportar en los diferentes procesos, brindar la articulación de las políticas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Racionalización de Trámites, Participación Ciudadana que incluye la Rendición de Cuentas y Servicio al Ciudadano acorde a los lineamientos de la Ley 2052 de 2020.

Para el desarrollo de la estrategia es importante tener presente que se encuentra subdividida en tres grandes temas como lo son: Transparencia, participación ciudadana y control social, en cada una de las categorías se puede evidenciar el concepto normativo, los principios y como se materializa en el Ministerio.

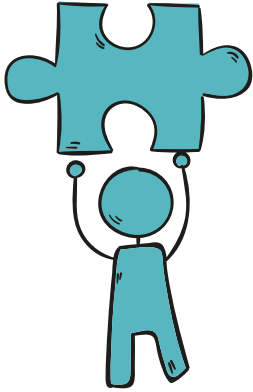
Adicional, estos temas están contenidos en el documento del **Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano** y está integrado por las políticas descritas en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, en el artículo 52 de la Ley 1757 de 2015 y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (Ley 1712 de 2014). Lo invitamos a consultar la sección **(Ver aquí)**

1. Objetivo

Comunicar a los grupos de valor los diversos canales dispuestos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para facilitar y garantizar el ejercicio de control social, así como generar mayor interacción en la gestión pública, conforme a lo establecido en la Constitución Política de Colombia que faculta a los ciudadanos para conocer y participar en la Administración Pública.



2. Marco Normativo



Constitución Política de Colombia

Artículos 1,2,3, 20, 23, 40, 74, 79, 88, 95, 103, 270.

Ley 134 de 1994

Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.

Ley 152 de 1994

Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.

Ley 393 de 1997

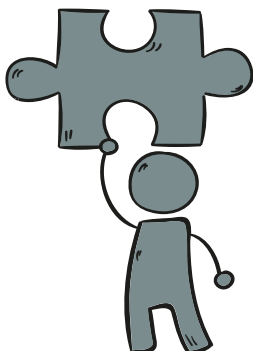
Por la cual se desarrolla el artículo 87 de la Constitución Política.

Ley 472 de 1998

Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones.

Ley 489 de 1998

Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.



Ley 720 de 2001

Por medio de la cual se reconoce, promueve y regula la acción voluntaria de los ciudadanos colombianos.

ESTRATEGIA DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO



Ley 850 de 2003

Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

Ley 962 de 2005

Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

Ley 1437 de 2011

Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Ley 1474 de 2011

Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 1581 de 2012

Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

Ley 1618 de 2013

Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Ley 1712 de 2014

Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Ley 1753 de 2015

Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país".

ESTRATEGIA DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO



Ley 1755 de 2015

Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Ley 1757 de 2015

Estatuto de Participación Ciudadana. Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

Ley 1909 de 2018

Por medio de la cual se adoptan el Estatuto de la Oposición Política y algunos derechos a las organizaciones políticas independientes.

Ley 1955 de 2019

Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".

Ley 2052 de 2020

Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la Rama Ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones.

Conpes 3654 de 2010

Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos.

*Los documentos conpes carecen de efecto vinculante por lo cual, no son sujeto de obligación.

Decreto 2623 de 2009

Por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano.

Decreto 019 de 2012

Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.



Decreto 103 de 2015

Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1081 de 2015

Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.

Artículo 2.1.1.7.5.4.
Artículo 2.1.4.1.1.
Artículo 2.1.4.1.2.

Decreto 1083 de 2015

Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Decreto 1499 de 2017

Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Decreto Ley 2106 de 2019

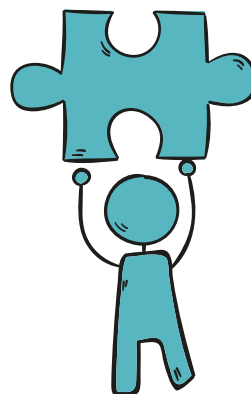
Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.

Decreto 230 de 2021

Por el cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas.

Resolución 1519 de 2020

Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.





3. Ministerio de Hacienda y Crédito Público



¿Cuál es la misión?

Somos el Ministerio que coordina la política macroeconómica; define, formula y ejecuta la política fiscal del país; incide en los sectores económicos, gubernamentales y políticos; y gestiona los recursos públicos de la Nación, desde la perspectiva presupuestal y financiera, mediante actuaciones transparentes, personal competente y procesos eficientes, con el fin de propiciar: Las condiciones para el crecimiento económico sostenible, y la estabilidad y solidez de la economía y del sistema financiero; en pro del fortalecimiento de las instituciones, el apoyo a la descentralización y el bienestar social de los ciudadanos.

4. Transparencia

4.1. ¿Qué es la Transparencia?

Principio de la administración pública, que propende por la democratización y libertad de acceso a la información y la inclusión ciudadana (Departamento Administrativo de la Función Pública, s.f).

4.1.1. ¿Qué es la Transparencia Activa?

Relacionada con la publicación y puesta a disposición de información pública en los canales de divulgación establecidos, de manera proactiva sin que medie solicitud alguna (Departamento Administrativo de la Función Pública, s.f).

4.1.2. ¿Qué es la Transparencia Pasiva?

Relacionada con la respuesta a las solicitudes de acceso a la información, en términos de calidad, oportunidad y disponibilidad. (Departamento Administrativo de la Función Pública, s.f).





4.2. Principios.

1. Transparencia.
2. Principio de máxima publicidad para titular universal.
3. Buena fe.
4. Facilitación.
5. No discriminación.
6. Gratuidad
7. Celeridad.
8. Eficacia.
9. Calidad de la información.
10. Divulgación proactiva de la información.
11. Responsabilidad en el uso de la información.

4.3. Transparencia y Acceso a la Información en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. ([ver aquí](#)).

En cumplimiento a la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público pone a disposición de la ciudadanía la sección Ley de Transparencia y Acceso a la Información en su página oficial www.minhacienda.gov.co, la cual cuenta con los siguientes ejes temáticos.

1. Información de la entidad.
2. Normatividad.
3. Contratación.
4. Planeación, presupuesto e informes.
5. Atención y servicios a la ciudadanía.
6. Participa.
7. Datos abiertos.
8. Información específica para grupos de interés.
9. Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad.
10. Información tributaria en entidades territoriales locales.

Para la vigencia 2020 el Ministerio obtuvo un indicador de 100 puntos en el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) de la Procuraduría General de la Nación, como se muestra a continuación.

ESTRATEGIA DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO



Sistema de Información para el Registro, Seguimiento, Monitoreo y Generación del Índice de Cumplimiento (ITA) de los Sujetos Obligados en la Ley 1712 del 2014

Entidad	Período de corte	Digite Nombre o número de documento	Indicador	Opción
	2020	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO (899999090)	100	

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Fuente: Procuraduría General de la Nación.

La versión aplicable de la Matriz ITA para la presente vigencia, se encuentra en construcción por parte de la PROCURADURÍA DELEGADA PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO PÚBLICO, LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC), derogó la Resolución 3564 de 31 de diciembre de 2015, tal y como se dispuso en el artículo 8 de la Resolución 1519 del 24 de agosto del 2020, "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos" (Procuraduría General de la Nación. 2021).

Publicación de información mínima obligatoria Estructura de contenidos del menú destacado Participa



Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública

4.3.1. Portal de Transparencia Económica, PTE (ver aquí).

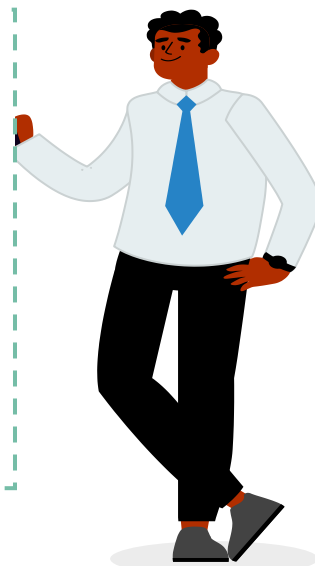
Espacio, en el cual, el ciudadano puede consultar información de ingresos, gastos, contratos de la Nación, sistema General de Participaciones, Sistema General de Regalías, otras transferencias, compromisos ejecutados por sector a la fecha, Información Presupuestal de los OCAD, Trazadores de Paz, Trazadores de Equidad de Género, etc.



4.3.2. Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF ([ver aquí](#))

¿Cuál es el objetivo del SIIF?

El Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación constituye una iniciativa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que permite a la Nación consolidar la información financiera de las Entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación y ejercer el control de la ejecución presupuestal y financiera de las Entidades pertenecientes a la Administración Central Nacional y sus subunidades descentralizada, con el fin de propiciar una mayor eficiencia en el uso de los recursos de la Nación y de brindar información oportuna y confiable.



Horario de servicio para el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF

Nación: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua.

Horario de Soporte para el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF

Nación: Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. jornada continua.

Línea de atención -Bogotá D.C: 6021270 opción 1.

Línea Nacional: 01-8000-910071 opción 1

5. Participación Ciudadana

5.1. ¿Qué es la Participación Ciudadana?



“Es el derecho de ciudadanos o de sus organizaciones a intervenir en todas las actividades de la gestión pública confiadas a los gobernantes para garantizar la satisfacción de las necesidades de la población” (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2020).

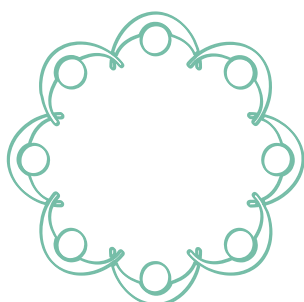
5.2. La participación como proceso social.

“Resulta de la acción intencionada de individuos y grupos en busca de metas específicas; en función de intereses diversos y en el contexto de tramas concretas de relaciones sociales y relaciones de poder. La participación es un proceso “en el que distintas fuerzas sociales, en función de sus respectivos intereses, intervienen directamente o por medio de sus representantes en la marcha de la vida colectiva con el fin de mantener, reformar o transformar los sistemas vigentes de la organización social y política” (Ministerio de Educación Nacional de Colombia. s.f).

5.3. ¿Quiénes Ejercen la Participación Ciudadana?

La participación ciudadana es ejercida por todos ciudadanos, en pro de los intereses generales y el bien común, en el marco del “derecho y el deber del control social que permite prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, sancionar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios públicos suministrados por el Estado y los particulares, garantizando la gestión al servicio de la comunidad” (Ministerio de Educación Nacional de Colombia. s.f).

5.4. La Participación Ciudadana en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de sus medios electrónicos y estrategias de comunicación, busca garantizar el ejercicio de participación ciudadana y el control de los actos del Estado.



La página web del Ministerio, www.minhacienda.gov.co, en su menú principal permite consultar la información sobre la gestión administrativa y misional; los servicios para atención al ciudadano, portales especializados sobre el Presupuesto General de la Nación, Regalías, Regulación Financiera y Monitoreo de la Gestión.

En la página principal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el menú superior puede seleccionar la opción “Atención y Servicio al Ciudadano” lo que le permitirá desplegar los siguientes vínculos para su servicio:

FAQ Preguntas Frecuentes ([ver aquí](#)).

- FAQ Crédito Público y Tesoro Nacional ([ver aquí](#)).
- FAQ Gestión de Riesgo ([ver aquí](#)).
- FAQ Presupuesto General de La Nación ([ver aquí](#)).
- FAQ Relaciones con Inversionistas ([ver aquí](#)).
- FAQ Política Fiscal ([ver aquí](#)).
- FAQ SIF Nación ([ver aquí](#)).

Derechos de Petición.

- Derechos de Petición ([ver aquí](#)).
- Cobro Coactivo ([ver aquí](#)).
- Otros Avisos ([ver aquí](#)).
- Sentencias o Conciliaciones - Art 53 Ley 1955/2019 PND ([ver aquí](#)).

Canales de Atención.

- Atención al Ciudadano ([ver aquí](#)).
- Denuncias por presuntos actos de corrupción por funcionarios del MHCP ([ver aquí](#)).
- PQRSDs Sistema para el registro de sus Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias ([ver aquí](#)).
- Banco de Hojas de Vida ([ver aquí](#)).
- Convocatoria prácticas ([ver aquí](#)).
- Comunicaciones Oficiales ([ver aquí](#)).
- Sede Electrónica ([ver aquí](#)).

Biblioteca.

- Biblioteca José María del Castillo y Rada ([ver aquí](#)).
- Biblioteca Virtual ([ver aquí](#)).

Estadísticas de Atención al Ciudadano.

- Estadísticas 2021 ([ver aquí](#)).
- Estadísticas 2020 ([ver aquí](#)).
- Estadísticas 2019 ([ver aquí](#)).
- Estadísticas 2018 ([ver aquí](#)).
- Estadísticas 2017 ([ver aquí](#)).
- Estadísticas 2016 ([ver aquí](#)).

Portal para Niños ([ver aquí](#)).

Chat MHCP ([ver aquí](#)).

Buzones MHCP ([ver aquí](#)).

Datos Abiertos ([ver aquí](#)).



Glosario ([ver aquí](#)).

5.4.1. Canales de Atención al Ciudadano.

A continuación, puede encontrar los diferentes **canales de atención** y los correspondientes horarios:

Canal de Atención Presencial: Contamos con el punto de Atención al Ciudadano y la Ventanilla de Radicación, ubicado en la sede principal San Agustín, Carrera 8 No. 6c-38 en Bogotá, Colombia, frente a la Casa de Nariño.

Horario de Atención: lunes a viernes, 8:30 a.m. a 4:30 p.m.



Canal de Atención Especializada: El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ha generado estrategias para identificar y eliminar barreras que dificultan la capacidad de aquellos ciudadanos que no pueden hacer uso pleno de la información, trámites o servicios brindados por la entidad, a causa de obstáculos físicos, cognitivos o de comunicación.

Para más información puede consultar la guía de canales de atención 2021 <https://bit.ly/3atfZkP>



Canal de Atención Línea Telefónica: Comuníquese a la línea nacional 018000910071, y en Bogotá al 601 3811700 o al 601 6021270 opción 2, en donde nuestros agentes de call center están dispuestos a atender sus requerimientos y/o consultas.

Horario de Atención: lunes a viernes, 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

Canal de Atención Correo Electrónico: Aquellos ciudadanos que no pueden acercarse al punto de atención pueden enviar sus requerimientos y/o consultas al buzón atencioncliente@minhacienda.gov.co.

Horario de Atención: lunes a viernes, 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Canal de Atención Chat Minhacienda en Línea: Ingresa al portal web www.minhacienda.gov.co y dando clic en la ventana "Chat Minhacienda", realice sus consultas de manera fácil y segura, registrando sus datos personales y autorizando el tratamiento de estos por parte de la entidad.

Horario de Atención: lunes a viernes, 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

En esta sección, nuestros agentes de call center darán respuesta a sus solicitudes en tiempo real.

Buzón de tutelas: tutelasmhcp@minhacienda.gov.co

Buzón de notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co

Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., los correos recibidos después de esta hora, y para efectos de lo señalado en el artículo 197 del capítulo VII de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 21 de la Ley 527 de 1999, la notificación personal del mensaje así recibido se entenderá surtida a partir de las 8 a.m. del día hábil siguiente.

Nota: Este canal de atención es exclusivo para notificaciones judiciales y tutelas.

Canal de Atención Sede Electrónica: Para realizar de manera virtual sus peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público dispone del aplicativo "Sede Electrónica".

Para más información puede consultar la guía de canales de atención 2021 <https://bit.ly/3atfZkP>



5.4.2. Portal Tramites.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuenta con 39 trámites y Otro Procedimiento Administrativo – OPA formalizados en el SUIT, los cuales puede consultar en el siguiente enlace <https://bit.ly/3rMYOEI>, así como también en el portal **GOV.CO** Portal Único del Estado Colombiano en el siguiente link <https://www.gov.co/home>, es decir, “es el único punto de acceso digital del ciudadano a todos los trámites, servicios, información pública” (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, S.F).

5.4.3. Sede Electrónica (Ver Aquí).



¿Qué puedo hacer en la sede electrónica? En esta plataforma puede realizar una gran variedad de trámites, desde la radicación de sus solicitudes y/o trámites hasta la descarga de información de interés.

En esta plataforma puede consultar en línea el estado de su solicitud, ingresando el número de radicado y el número del documento de identificación.

Adicionalmente contamos con diferentes servicios que están a disposición de las entidades territoriales, como para personas naturales en nuestro catálogo de trámites como:

- Banco de hojas de vida.
- Trámites Dirección de Apoyo Fiscal (DAF).
- FONPET.
- OCDI – Formulario de denuncias por corrupción.
- Trámites Presupuestales.
- Trámites Sistema General de Regalías.

ESTRATEGIA DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO



Domingo, 19 de Diciembre de 2021
19:37:43
Ir al contenido principal

Regístrate | Acceder | Mapa | WebMHCP

¿Qué desea buscar?

Inicio **Catálogo de trámites** Carpeta Privada Servicios Sobre la sede

Sede Electrónica

¿Qué puedo hacer?

En nuestra plataforma puedes realizar una gran variedad de trámites, desde la presentación de radicado a la descarga de información de intentos.

Para más información accede a la Sede.

Para Ciudadano

Desde aquí el ciudadano podrá realizar múltiples gestiones como licencias de obras, presentación de informes, solicitar historias laborales, etc.

Ver más

Para Empresa

Desde aquí el ciudadano podrá realizar múltiples gestiones como licencias de obras, presentación de informes, solicitar historias laborales, etc.

Ver más

Consulte el estado de su trámite o solicitud

Ingrese el código

Consultar

Dónde encontrar el

VALIDAR DOCUMENTOS PRESIONE AQUÍ

Más información de

Calendario + info

Banco de hojas de vida + info

Nota: A través del Botón “Catálogo de trámites” puede acceder a los trámites de los procesos misionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5.4.3.1. Denuncias por presuntos actos de corrupción por funcionarios del MHCP (Ver Aquí).

En esta sección el ciudadano puede informar sobre la presunta ocurrencia de actos de corrupción cometidos por servidores públicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de activar los mecanismos de investigación y sanción.

Catálogo de trámites

Inicio > Catálogo de trámites > Ver trámite OCDI - Formulario de Denuncias por Corrupción

OCDI - Formulario de Denuncias por Corrupción

Guía Denuncias po | Imprimir | Descargar

Iniciar Trámite

Esta opción es exclusiva para interponer Denuncias por Corrupción; no se reciben Peticiones, Quejas, Reclamos o Solicitudes (PQRS).

Señor usuario: a través de este formulario, Usted podrá informarnos sobre la presunta ocurrencia de actos de corrupción cometidos por servidores públicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de activar los mecanismos de investigación y sanción.

Es importante informarle que al momento de acceder a esta aplicación, está aceptando el manejo de los datos allí consignados, los cuales se protegerán de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto 1377 de 2013 (Habeas Data).

Documentación a aportar

- Con carácter general, para todas las solicitudes
 - 1. Si desea, adjunte aquí un documento en formato PDF
 - Si lo desea, después de iniciar el trámite, Usted puede adjuntar un documento en PDF. Si requiere anexar más documentos, puede hacerlo oprimiendo el ícono, **ADJUNTAR DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA**
 - Opcional

Forma de presentación

- On-line
 - Presentación via Sede Electrónica



5.4.3.2. PQRSD Sistema para el registro de sus Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias.

Esta información en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público está a cargo Grupo de Gestión de Información y de Relación con el ciudadano; el cual atenderá o tramitará ante la dependencia y/o funcionario competente las PQRSD, y gestionará su atención dentro de los términos legales.

Dado lo anterior es importante tener en cuenta los siguientes conceptos:

Petición: Es el derecho fundamental que tiene toda persona a presentar solicitudes respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener su pronta resolución.



Queja: Es la manifestación de protesta, censura, descontento o inconformidad que formula una persona en relación con una conducta que considera irregular de uno o varios servidores públicos en desarrollo de sus funciones.

Reclamo: Es el derecho que tiene toda persona de exigir, reivindicar o demandar una solución, ya sea por motivo general o particular, referente a la prestación indebida de un servicio o a la falta de atención de una solicitud.

Sugerencia: Es la manifestación de una idea o propuesta para mejorar el servicio o la gestión de la entidad.

Denuncia: Es la puesta en conocimiento ante una autoridad competente de una conducta posiblemente irregular, para que se adelante la correspondiente investigación penal, disciplinaria, fiscal, administrativa - sancionatoria o ético profesional.

Nota: 1. En la sede electrónica usted puede hacer uso de la Guía PQRSD¹, para obtener más información.

¹ Hace referencia a Petición, Queja, Reclamo, Sugerencia y Denuncia.



Si desea obtener información acerca del estado de una petición, queja, reclamo, sugerencia o denuncia comuníquese al teléfono 6021270 opción 2 o al a línea nacional gratuita 01-8000-910071, o al correo electrónico atencioncliente@minhacienda.gov.co.

5.4.3.3. Comunicaciones Oficiales ([ver aquí](#)).

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha dispuesto este espacio donde encuentra información acerca de cómo usted puede registrar una comunicación o solicitar información relacionada con las actividades propias de la entidad.

Inicio > Catálogo de trámites > Ver trámite 2. Radicación Comunicaciones - Diferentes a PQRSD

Convocatorias con los recursos de la Asignación para la paz OCAD PAZ

Cuentas Maestras SGP

DGCPTN - Subdirección Financiamiento Interno - CINAC

Denuncia Actos de Corrupción - OCADI

Fonpet

Hojas de Vida Practicantes

PQRSD (Peticiónes, Quejas, Reclamos etc) y/o Radicación de Documentos

Peticiones Historias Laborales - HISLAB

Recepción documentos para pago a contratistas y/o proveedores del MHCP.

Registre su Hoja de Vida para solicitud de empleo

Registro Compensación Impuesto Predial a Municipios - CIPREM

Solicitud de Información con Identidad reservada a la Procuraduría

Solicitudes Administración SIIF Nación

Subdirección Financiamiento Otras Entidades - SFOES

2. Radicación Comunicaciones - Diferentes a PQRSD

Guía radicar comur
 Imprimir
 Descargar

Iniciar Trámite

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha dispuesto este espacio donde encuentra información acerca de cómo usted puede registrar una comunicación o solicitar información relacionada con las actividades propias de esta entidad gubernamental.

NOTA: si su comunicación tiene que ver con una PQRSD (Peticiónes, Quejas, Reclamos, Solicitudes, Denuncias), usted debe utilizar el trámite llamado PQRSD.

Documentación a aportar

- Con carácter general, para todas las solicitudes
 - **Anexe aquí el documento de su solicitud en PDF o WORD (si desea anexar documentos adicionales utilice la opción ADJUNTAR DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA la cual encuentra en la parte inferior de ésta pantalla)**
 - Usted puede adjuntar el documento de su solicitud en formato PDF o WORD, recuerde que si desea adjuntar documentos adicionales puese hacerlo utilizando la opción **Adjuntar Documentación Complementaria** la cual se encuentra en la parte inferior de ésta pantalla.
 - **Bloqueante**

Forma de presentación

- **Presencial**
- **Por teléfono**

5.4.4. Biblioteca.

5.4.4.1. Biblioteca José María del Castillo y Rada.

La Biblioteca Pública José María del Castillo y Rada es una biblioteca gubernamental especializada en el área de economía y finanzas públicas, cuyo origen se remonta al año de 1939. Su misión es apoyar, promover, facilitar y suministrar información, que soporte tanto los procesos misionales como de apoyo del Ministerio.

ESTRATEGIA DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO



Horario de atención: De 7:30 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua de lunes a viernes.

Dirección: Carrera 7 No. 6b- 80, Casas de Santa Bárbara, Bogotá D.C., Colombia.

Línea Nacional: 01 8000 910071.

Teléfono en Bogotá: (57 1) 3811700 Ext. 2030.

Correo electrónico: biblioteca@minhacienda.gov.co

[INICIO](#) [MINISTRO](#) [MINISTERIO](#) [NORMATIVA](#) [PRENSA](#) [ATENCIÓN AL CIUDADANO](#) [LEY DE TRANSPARENCIA](#)



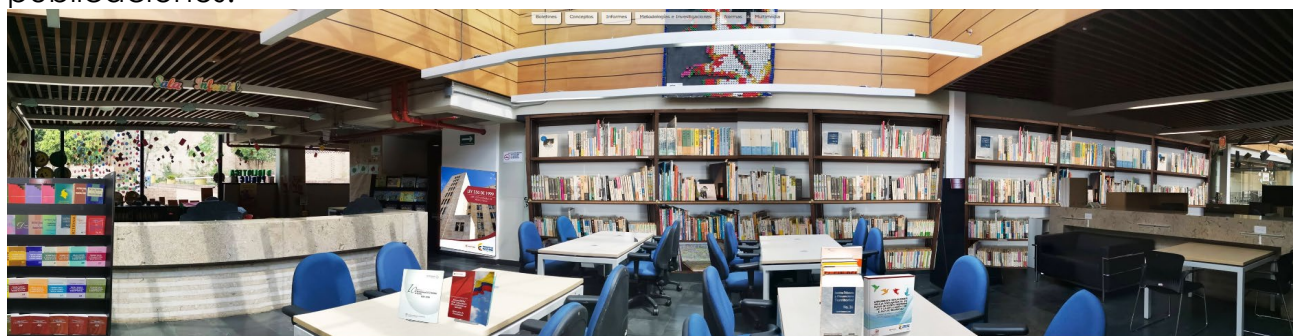
Comparte en familia de una lectura y una manualidad los sábados 6 y 20 de febrero a las 10:00 a.m.

Sábados cada 15 días a partir del 6 de febrero a las 10:00 a.m.

Ingresar aquí

5.4.4.2. Biblioteca Virtual.

En esta biblioteca virtual puede encontrar salas tales como: Conceptos, normas, informes, boletines, metodologías e investigaciones y multimedia con un total de 259 publicaciones.



5.4.5. Portal para Niños.

El Ministerio de Hacienda cuenta con un portal de juegos para niños, el cual permite recrear algunas de las funciones de la entidad conociendo como se administran los recursos públicos que benefician a la comunidad.



5.4.6. Open Hacienda.



Open Hacienda es una Oportunidad de Participar en las Estrategias de la Nación a través de la co-creación de propuestas innovadoras de los diferentes grupos de valor, en donde se resuelvan retos que permitan mejorar y fortalecer la gestión de las entidades del Sector Hacienda.

En la vigencia 2021, se desarrolló el ejercicio de innovación abierta, que permitió conocer propuestas ciudadanas para ser evaluadas e incluidas en los planes 2022 y futuros. ¡Todas las ideas cuentan y las tendremos en cuenta!

Los invitamos a conocer las memorias del evento de lanzamiento, así como información relevante para los diferentes grupos de valor. [\(Ver aquí\)](#)

5.5. Rendición de cuentas.

5.5.1. ¿Qué es la Rendición de Cuentas?

De acuerdo con la Ley 1757 de 2015 es “el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo...”



A partir de los lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP a través del Manual Único de Rendición de Cuentas -MURC, se pretende abordar este proceso desde el enfoque de Derechos Humanos y Paz, el cual trae como novedad tres características fundamentales:

- Obligan a quienes ejercen autoridad a asumir la responsabilidad de sus acciones, así como a dar explicaciones justificadas de acuerdo con las normas internacionales de derechos humanos.
- Imponen a las autoridades medidas correctivas o sanciones ejecutorias si se considera que sus acciones han violado obligaciones de los derechos humanos.
- Permiten que las personas excluidas puedan recurrir a mecanismos justos y transparentes para obtener reparación adecuada si sus derechos han sido violados (Departamento Administrativo de la Función Pública, s.f).

5.5.2. Estado actual de la Rendición de Cuentas en el Ministerio de Hacienda [\(Ver Aquí\)](#).

El Ministerio realiza la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas cada año, con el fin de dar cuenta sobre su gestión, en un espacio de interlocución directa con la ciudadanía y sus grupos de valor. Para ello ha constituido un equipo encargado de su preparación y ejecución, integrado por servidores públicos de las diferentes áreas, como se puede ver a continuación:

ESTRATEGIA DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO



Actividad	Responsable	Fase de Rendición de Cuentas
Planeación de la Rendición de Cuentas (Cronograma, roles, actividades, etc.)	Comunicaciones – Oficina Asesora de Planeación.	Aprestamiento.
Definición de línea gráfica.	Comunicaciones.	Diseño.
Hacer campaña de socialización y divulgación.	Comunicaciones.	Aprestamiento.
Consulta de agendas Ministro - Secretario General.	Comunicaciones – Oficina Asesora de Planeación.	Diseño.
Diseño de banner para publicación en redes y formularios.	Comunicaciones.	Diseño.
Diseñar el formulario de consulta de temas de rendición de cuentas a la ciudadanía.	Oficina Asesora de Planeación.	Aprestamiento.
Diseñar el formulario de inscripción.	Oficina Asesora de Planeación.	Preparación.
Publicar informes de "Memorias Hacienda" e "Informe de gestión institucional" en página Web.	Comunicaciones.	Preparación.
Publicar formulario en redes sociales, página web y enviar a entidades adscritas y vinculadas y grupos de interés.	Comunicaciones.	Preparación.
Enviar invitación a las bases de datos, veedurías. (Link de preguntas, link de inscripción y link de informe de gestión).	Oficina Asesora de Planeación.	Preparación.
Video de invitación para rendición de cuentas y envió a partes interesadas.	Comunicaciones.	Preparación.
Gestionar el mensaje conmutador.	Comunicaciones.	Preparación.
Manual de rendición de cuentas (Qué es, lineamientos, desarrollo, fecha, hora, estructura).	Comunicaciones.	Preparación.
Formulación evaluación de rendición de cuentas.	Oficina Asesora de Planeación.	Preparación.
Diseño de presentaciones.	Comunicaciones – Oficina Asesora de Planeación – Secretaría General – Despacho de Ministro.	Preparación.
Estrategia de comunicación y organización logística durante el desarrollo del evento.	Comunicaciones - Oficina Asesora de Planeación.	Ejecución.
Consolidación de respuestas respecto de preguntas formuladas por los grupos de valor.	Comunicaciones - Oficina Asesora de Planeación.	Seguimiento y evaluación.
Informe final resultados, publicación en página y socialización de resultados.	Comunicaciones - Oficina Asesora de Planeación.	Seguimiento y evaluación.

Nota: El canal de comunicación oficial con la ciudadanía, para las audiencias públicas es preguntasaudienciapublica@minhacienda.gov.co

5.6. Redes Sociales.

El ciudadano puede interactuar y utilizar información de las redes sociales administradas por Comunicaciones del Despacho del Ministro.



<https://www.facebook.com/MinisterioDeHaciendaYCreditPublico>



<https://twitter.com/MinHacienda>



<https://www.youtube.com/user/minhaciendacolombia/featured>



<https://www.instagram.com/minhacienda/>

6. Control Social

6.1. ¿Qué es una Veeduría Ciudadana?



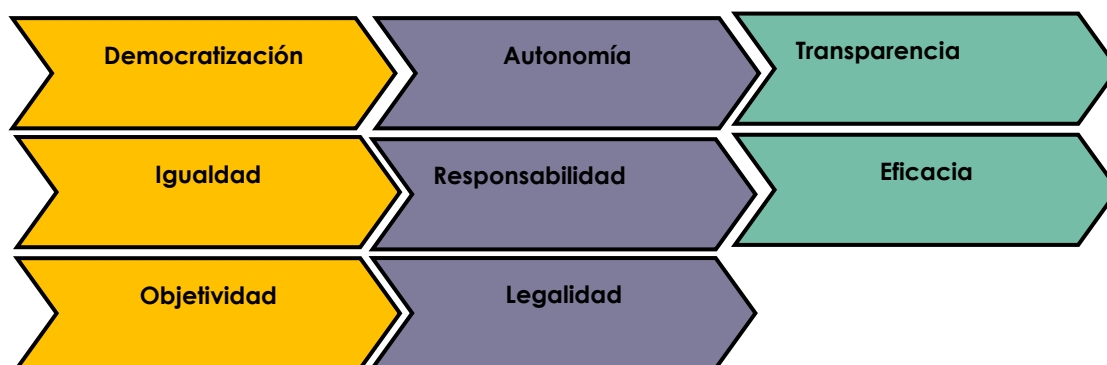
De acuerdo con la Ley 850 de 2003, es un mecanismo democrático en el que los ciudadanos ejercen vigilancia sobre la gestión pública, respecto a:

- Autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas.
- Órganos de control.
- Entidades públicas o privadas.
- Organizaciones no gubernamentales encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o la prestación de un servicio público.

6.2. ¿Cuál es el Objetivo de las Veedurías Ciudadanas?

Ejercer vigilancia sobre la correcta aplicación de los recursos públicos, la calidad, oportunidad y efectividad de las intervenciones públicas, la contratación pública y la prontitud de las diversas autoridades en garantizar los objetivos del Estado en las distintas áreas de gestión que se les ha encomendado.

6.3. Principios rectores de las veedurías ciudadanas.



6.4. ¿Quiénes pueden constituir una Veeduría Ciudadana?

De acuerdo con la Ley 850 de 2003 pueden constituir veedurías ciudadanas todos los ciudadanos en forma plural o a través de organizaciones civiles como: organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley.

6.5. ¿Cuáles son las funciones de las Veedurías Ciudadanas?

- Vigilar procesos de planeación.
- Vigilar asignación de presupuestos.
- Vigilar procesos de contratación.
- Fiscalizar la ejecución y calidad de las obras, programas e inversiones.
- Recibir informes, observaciones y sugerencias.
- Solicitar información que permita verificar el cumplimiento.
- Comunicar a la ciudadanía avances de procesos de control o vigilancia en desarrollo.
- Remitir a las autoridades correspondientes informes de control y vigilancia.
- Denunciar ante autoridades competentes hechos o actuaciones irregulares de funcionarios públicos.

6.6. ¿Cuáles son los beneficios de las Veedurías Ciudadanas?

- Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la contratación pública.
- Promueve el fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana.
- Velan por los intereses de las comunidades.
- Apoyan la promoción en el liderazgo, la democratización en la administración pública, para evitar las irregularidades de la acción estatal.

7. Bibliografía

1. Asamblea Nacional Constituyente. (1991). "Constitución Política de Colombia". Disponible en <https://bit.ly/3FZD9xS>
2. Congreso de la República de Colombia. (1994). "Ley 134 de 1994". Disponible en <https://bit.ly/3aPgt4U>
3. Congreso de la República de Colombia. (1994). "Ley 152 de 1994". Disponible en <https://bit.ly/2Z1VSHR>
4. Congreso de la República de Colombia. (1997). "Ley 393 de 1997". Disponible en <https://bit.ly/3n4sPff>
5. Congreso de la República de Colombia. (1998). "Ley 472 de 1998". Disponible en <https://bit.ly/3FY7zAw>
6. Congreso de la República de Colombia. (1998). "Ley 489 de 1998". Disponible en <https://bit.ly/3AME2G8>
7. Congreso de la República de Colombia. (2001). "Ley 720 de 2001". Disponible en <https://bit.ly/2Z1XtNR>
8. Congreso de la República de Colombia. (2003). "Ley 850 de 2003". Disponible en <https://bit.ly/3vnjuD2>
9. Congreso de la República de Colombia. (2005). "Ley 962 de 2005". Disponible en <https://bit.ly/3AROb4y>
10. Congreso de la República de Colombia. (2011). "Ley 1437 de 2011". Disponible en <https://bit.ly/3vmqAYt>
11. Congreso de la República de Colombia. (2011). "Ley 1474 de 2011". Disponible en <https://bit.ly/2Z2Y81u>
12. Congreso de la República de Colombia. (2012). "1581 de 2012". Disponible en <https://bit.ly/3yFeN9r>
13. Congreso de la República de Colombia. (2013). "Ley 1618 de 2013". Disponible en <https://bit.ly/3FWF0n4>
14. Congreso de la República de Colombia. (2014). "Ley 1712 de 2014". Disponible en <https://bit.ly/3n2hn3P>
15. Congreso de la República de Colombia. (2015). "Ley 1753 de 2015". Disponible en <https://bit.ly/3AN41gN>
16. Congreso de la República de Colombia. (2015). "Ley 1755 de 2015". Disponible en <https://bit.ly/3DVgZe2>
17. Congreso de la República de Colombia. (2015). "Ley 1757 de 2015". Disponible en <https://bit.ly/3je1hmy>



18. Congreso de la República de Colombia. (2018). “Ley 1909 de 2018”. Disponible en <https://bit.ly/3aP4Bjs>
19. Congreso de la República de Colombia. (2019). “Ley 1955 de 2019”. Disponible en <https://bit.ly/3n3V5yv>
20. Congreso de la República de Colombia. (2020). “Ley 2052 de 2020”. Disponible en <https://bit.ly/3sk6PBf>
21. Departamento Administrativo de la Función Pública. (2010). “Conpes 3654 de 2010”. Disponible en <https://bit.ly/3ISFRgx>
22. Departamento Administrativo de la Función Pública. (2018). “Transparencia y Acceso a la Información Pública”. Disponible en <https://bit.ly/3DF5IUM>
23. Departamento Administrativo de la Función Pública. (2020). “Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública”. Disponible en <https://bit.ly/3Bs7pPn>
24. Departamento Administrativo de la Función Pública. (s.f). “Glosario-Transparencia”. Disponible en <https://bit.ly/30dU8fs>
25. Departamento Administrativo de la Función Pública. (s.f). “¿Qué es Rendir Cuentas?”. Disponible en <https://bit.ly/3n2HreY>
26. Ministerio de Educación Nacional de Colombia. (s.f). “Participación Ciudadana”. Disponible en <https://bit.ly/3AuncLW>
27. Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (s.f). “Abecé: Lo que debes saber sobre la nueva versión de GOV.CO”. Disponible en <https://bit.ly/3dOtZaJ>
28. Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (2020). “Resolución 1519 de 2020”. Disponible en <https://bit.ly/3lPlorl> ¿
- Presidencia de la República de Colombia. (2009). “Decreto 2623 de 2009”. Disponible en <https://bit.ly/3pdLcAZ>
30. Presidencia de la República de Colombia. (2012). “Decreto 019 de 2012”. Disponible en <https://bit.ly/30FVAYr>
31. Presidencia de la República de Colombia. (2015). “Decreto 103 de 2015”. Disponible en <https://bit.ly/3ATMPGq>
32. Presidencia de la República de Colombia. (2015). “Decreto 1081 de 2015”. Disponible en <https://bit.ly/3vmAxVV>
33. Presidencia de la República de Colombia. (2015). “Decreto 1083 de 2015”. Disponible en <https://bit.ly/3FUh7N3>
34. Presidencia de la República de Colombia. (2017). “Decreto 1499 de 2017”. Disponible en <https://bit.ly/3vnsdFi>



35. Presidencia de la República de Colombia. (2019). "Decreto Ley 2106 de 2019". Disponible en <https://bit.ly/3FbD615>
36. Presidencia de la República de Colombia. (2021)." Decreto 230 de 2021". Disponible en <https://bit.ly/3peNWyg>
37. Procuraduría General de la Nación. (2021)." ITA- Información Importante". Disponible en <https://bit.ly/3AUgU8T>